



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-04-17089; por el cual el alumno Jaime Guillermo Díaz Cornejo, Matrícula N° 199918990-9, solicita autorización excepcional para cursar siete asignaturas en el presente año lectivo; y

CONSIDERANDO:

Que el régimen de enseñanza y correlatividades del Plan de Estudios 104/56 (ORD N° 1/90 y RCD 183/92) establece que los alumnos pueden cursar como máximo hasta seis (6) asignaturas cuando sean del mismo año o cuando sean las seis (6) últimas materias para finalizar la carrera –aunque sean de distintos años–, respetando el sistema de correlatividades;

Que atento la implementación del nuevo Plan de Estudios a partir del año 2000, se ha generado un proceso de transición entre ambos planes, con la progresiva caducidad del dictado de las asignaturas del Plan de Estudios 104/56-85/92;

Que en las solicitudes planteadas para el cursado de siete asignaturas, no mediaría violación al régimen de correlatividades vigente, acreditando los peticionantes haber aprobado dos tercios o más de las asignaturas de la Carrera y regularizado todas las asignaturas precedentes;

Que asimismo, en el marco del proceso de gradual caducidad del Plan de Estudios 104/56, mediante Ordenanza N° 1/2000 este H. Consejo extendió los plazos de regularidad de las asignaturas pertenecientes al Plan 104/56 –85/92 hasta la fecha de caducidad de dicho plan;

Que en este marco institucional, esta Comisión considera necesario estimular la promoción y el avance regular de los alumnos ponderando, mediante razones de mérito excepcional, medidas que favorezcan y estimulen al alumno a seguir el cursado de manera continua, a los fines de promover su rápido egreso en el régimen propio del Plan de Estudios de origen;

Que la autorización se otorga con carácter excepcional y por única vez en la Carrera de los alumnos mencionados, correspondiendo ordenar que mediante anotación marginal en el legajo del alumno, conste el beneficio concedido con tal carácter.

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs. 8, aconseja hacer lugar a la solicitud presentada;

Que puesto a votación, el despacho fue aprobado por 12 votos por la afirmativa, 1 votos por la negativa y 2 abstenciones;

Por ello:

UNIVERSIDAD
FACULTAD DE
VISTO

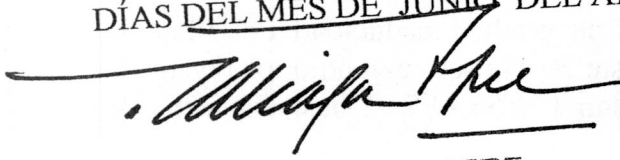
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Hacer lugar a la solicitud presentada por el alumno **Jaime Guillermo DÍAZ CORNEJO**, Matrícula N° 199918990-9, y, en consecuencia, autorizar con carácter excepcional y por única vez en la Carrera a cursar en el presente año lectivo las siguientes asignaturas: Derecho Administrativo, Filosofía del Derecho, Derecho Internacional Privado, Derecho Agrario y Minero, Derecho de la Navegación, Derecho Civil V y Derecho Procesal Penal.

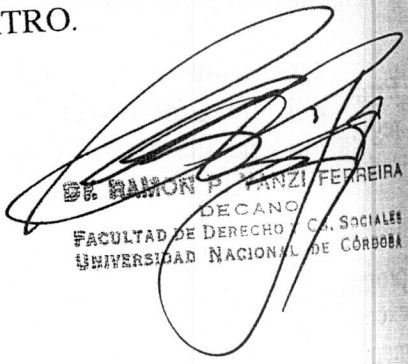
Art. 2º.- Ordenar la inscripción mediante anotación marginal en el legajo del alumno mencionado, del beneficio concedido con carácter excepcional y por única vez en la Carrera.

Art. 3º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIEZ
DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 153/04.-

Matric
asigna

CONS

(ORD
hasta
mater
de co

se ha
cadu

medi
habe
las a

Estu
regu
cadu

pro
exco
mar
de I

Car
ma

lug

lv